

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Secretaría General Técnica

Consulta pública de anteproyecto de Ley

Anteproyecto de ley de adaptación normativa de la Comunidad de Madrid a la nueva terminología para referirse a las personas con discapacidad.

Problemas que se pretenden solucionar

Adaptación de las normas con rango de ley a la terminología adecuada y respetuosa con los principios recogidos en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por la ONU en 2006, así como a la nueva redacción del artículo 49 de la Constitución Española, para reforzar la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, educativa y laboral.

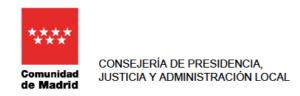
Necesidad y oportunidad de la norma

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 marcó un hito importante en la lucha por la integración, participación y normalización social de las mismas, así como un reconocimiento como sujetos titulares de derechos.

En consonancia con ello, se ha ido progresando desde entonces en la adaptación de la legislación estatal y autonómica a la normativa internacional en materia de protección a las personas con discapacidad.

Recientemente se ha materializado la demanda de la sociedad española en su conjunto que venía planteando a los poderes públicos la necesidad de adaptar el artículo 49 de la Constitución Española, dedicado específicamente a la protección de las personas con discapacidad, a la realidad social y a la normativa internacional a fin de reflejar los valores que inspiran la protección de este colectivo. De este modo, en enero de este año se aprobaba con amplio consenso de los grupos parlamentarios la reforma del citado artículo 49 de la Constitución Española con el objeto de seguir ampliando los derechos de las personas con discapacidad constituyendo una nueva referencia para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

La Comunidad de Madrid viene desarrollando, en colaboración con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, diferentes políticas públicas orientadas a garantizar su plena autonomía personal e inclusión social, en entornos universalmente accesibles. Este compromiso se refleja en una serie de iniciativas y programas específicos que abordan las necesidades de este colectivo, con especial atención a los menores con discapacidad. Además, se ha potenciado la formación y sensibilización de



profesionales y de la sociedad en general, para fomentar un entorno más comprensivo y respetuoso con estas personas. Estas acciones, además de facilitar la accesibilidad, promueven la plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, educativa y laboral.

La Instrucción de la Consejería de Presidencia de 3 de enero de 2020 establecía pautas de actuación en materia de coordinación normativa y protocolo diferenciado para personas con discapacidad en actos y eventos organizados por las consejerías de la Comunidad de Madrid.

Esta medida se ha reforzado con la Orden de 21 de marzo de 2024 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se insta a la revisión y modificación de la normativa de la Comunidad de Madrid que requiera adecuarse a los principios recogidos en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006, así como a la nueva redacción del artículo 49 de la Constitución Española.

Por todo ello, se procede a revisar el cuerpo legislativo de la Comunidad de Madrid y, a través de una ley, modificar aquellas disposiciones con rango de ley que requieran adecuarse a la terminología adecuada en esta materia.

Objetivos

Sustituir los términos empleados en estas normas que no resultan apropiados para referirse a las personas con discapacidad, por otros con los que se sienten identificados y que han sido integrados en la sociedad y en la normativa internacional y estatal básica.

Posibles soluciones alternativas

No se contempla ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia los objetivos perseguidos con esta norma.

El Viceconsejero de Presidencia y Administración local

José Antonio Sánchez Serrano